

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO.

Cali Valle, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022). -

Fijación de cuota alimentaria Rad. No.2016-00548

Atendiendo el memorial allegado por el demandado y vislumbrando este Juzgador que, la beneficiaria de la cuota alimentaria no ha cumplido con el deber de allegar los soportes documentales de los estudios cursados, se DISPONE:

PRIMERO. SUSPENDER los pagos de los depósitos judiciales a la beneficiaria de la cuota alimentaria.

SEGUNDO. REQUERIR a DANIELA MURILLO TRIVIÑO a fin de que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue debidamente transcritos, apostillados y rubricados los soportes de los estudios cursados actualmente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 80 Hoy 26 de julio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria